

Buenos Aires, 26 de marzo de 1969.-

Resultando de la presentación de fs. 50 /56 no haber prosperado la gestión dispuesta por la resolución nº 141/68 -fs. 23-, vuelvan las actuaciones a la Dirección Administrativa y Contable a la que se autoriza para tramitar la transferencia de la suma de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS NOVEDA DECIMAL (\$11.954.000.--) a los efectos de la expropiación dispuesta por la ley nº 17.710, teniendo en cuenta la actual valuación del inmueble a expropiarse -fs. 27- y lo dispuesto por el art. 1º de la ley 13.264.- EDUARDO A. ORTIZ BASUALDO

ES COPIA

